



Tribunal  
de lo Administrativo



Tribunal  
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:15 diez horas con quince minutos del día 12 doce de Junio del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Segunda (XLII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria** del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **17 diecisiete** proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria** del 2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General **Licenciado Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **10 proyectos 2 de Reclamación y 8 de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el turno de los Recursos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **17 diecisiete proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor, aclarando que se verá un asunto más el día de hoy.

**ORIGEN: SEGUNDA SALA**

**APELACIÓN 505/2014.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2012, promovido por Enrique y Francisco ambos de apellido Sánchez Bufo en contra de la Tesorería

Jalisco, a los 05 días del mes de junio del año 2014. (5) 364-1170 y 364-1171 e-mail: tsa@jcajalisco.gob.mx



Tribunal  
de lo Administrativo  
Municipal

del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **Magistrado Alberto Barba Gómez, Ponente en turno de la Quinta Sala Unitaria**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo que yo estaba viendo a foja 21 cuando refieren la Escritura, la invocación de artículos que no tienen que ver del Código de Procedimientos Civiles, o sea, citan el de documentos públicos, luego el de documentos privados, luego la valoración de los instrumentos públicos y luego la de los documentos privados, por fin, ¿qué es?, nada más quedarse con la de documentos públicos ¿no?, luego el 417 que es de las presunciones, ¿qué tiene que ver?, nada más documentos públicos y ya. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: son antagónicos entre sí, todos los artículos son antagónicos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: 329 y 399 ¿no?, uno describe que son los documentos públicos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y el otro es el que le da la tasación, todo lo demás no tiene nada que ver, pero la Sala de origen resolvió lo correcto.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto**, no se si el Magistrado Barba esté de acuerdo en sostener la invocación de los artículos relativos a los documentos públicos, 329 y 399.

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA.** El problema es que a mi me convence la sentencia de origen, para mi es el proyecto correcto el que da la Sala de origen, estaría **en contra del proyecto para confirmar**.

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **505/2014**.

### ORIGEN: CUARTA SALA

#### APELACIÓN 270/2014

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 169/2010 y su acumulado 241/2010, promovido por Guillermo Enrique Mata Martínez, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado**

**Horacio León Hernández**, resultando: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **270/2014**.

**APELACIÓN 411/2014**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 91/2013, promovido por Raquel Luna Cueva, Elizabeth González Apodaca y otros, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Director General de Transporte Público y otros, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria, resultando:**

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **411/2014**.



## ORIGEN: QUINTA SALA

### APELACIÓN 364/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 482/2012, promovido por Torrenueva Empresarial, S.A. de C.V., en contra del Tesorero y Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **364/2014**.

### APELACIÓN 387/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 275/2012, promovido por Mario García García, en contra del Director de Ingresos de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a la hora de una consideración, ¿qué vas a decir?, en el punto negro tercero de la página 17, en el punto negro cuarto de la página... por favor, porque aquí viene otro punto también no se que signifique y acá viene otro también.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de revocar la sentencia que declaró la nulidad de la negativa a la devolución que impetró la parte actora a la autoridad administrativa, por el hecho de que se trata de una situación que no fue en determinación de la contribución impugnada, por los medios de defensa que existen al respeto y **en contra** de que se diga por adhesión que es fundado, el que la autoridad diga que la improcedencia de la devolución se debe a que el actor está obligado a cubrir la autorización de la licencia y que el acto no es en sí mismo un acto administrativo de carácter privativo que invada o vulnere la esfera de los derechos del actor en términos del 14 Constitucional, creo que esta afirmación de la autoridad no la podemos hacer nuestra literalmente, porque precisamente cualquier pago de contribuciones que se considere contraria a derecho puede ser un acto privativo y vulnerador del orden Constitucional, yo creo que afirma que no es, como lo dice la autoridad nada más por adhesión no es correcto, sin embargo si estoy de acuerdo en relación a que se trata de una devolución improcedente porque de origen no hay una inconformidad respecto de la contribución en sí misma.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal en cuanto al fondo se aprueba por **unanimidad** de votos, en cuanto a fundamentación y motivación en virtud del empate esta Presidencia ejerce el voto de calidad y se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **387/2014**.

#### **APELACIÓN 409/2014.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 17/2012, promovido por Espectaculares de Occidente, S.A. de C. V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos y otras autoridades del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **409/2014**.

#### **APELACIÓN 416/2014.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2013, promovido por DESARROLLOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., en contra de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria,** resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **416/2014**.

#### **APELACIÓN 443/2014.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2012, promovido por "EL JALISCIENSE PROMOCIONES INMOBILIARIAS" S.A. DE C.V., en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria,** resultando:



**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **443/2014**.

**APELACIÓN 445/2014.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 207/2013, promovido por Víctor Manuel Velarde Parrilla, en contra del Director General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y el propio Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, estoy a favor** de confirmar la procedencia de la condena al pago de horas extras por razones jurídicas y motivación distinta, hasta el 20 de agosto del año 2012 en que inicia la vigencia de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es correcta la invocación correlacionada de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, la remisión que hace a la Ley para los Servidores Públicos y sobre esa base establecer el régimen que asistía invariablemente para considerar a los elementos de seguridad pública como servidores públicos y su derecho contemplado en el régimen estatal al pago de horas extras, sin distinción como se ha pretendido señalar porque se trata de elementos de seguridad pública, a partir de la vigencia que es el periodo también que reclama, del 20 de agosto al 31 de marzo o

Jesús García 1637 - C.P. 4453 - Ciudad de México, D.F. - Tel. 55 336491679 - 2013 - 1679 - esta proposición



Tribunal  
de lo Administrativo

de la Ley del Sistema, generar un pago por horarios diferentes, entra totalmente la protección que establece la Constitución Federal de la República al respecto para poder sustentar el pago de horas extras, creo que se tendría que hacer la distinción al respecto o bien, señalar que en relación a ese periodo si hubiera razones fundadas pues no es procedente, luego, considero también que se debe de atender el agravio relativo a que operó la prescripción aunque fuere por un periodo mínimo de la excepción establecida en el 105 de la Ley para los Servidores Públicos y finalmente estoy de acuerdo también en lo que dice la autoridad cuando aduce que de acuerdo al periodo que corresponda a la aplicación de la Ley para los Servidores Públicos si hay un límite de 9 horas por semana que no puede ser rebasado, inclusive hay Jurisprudencia al respecto porque lo que debemos nosotros ponderar es el régimen estatal, no lo considerado en Jurisprudencias o Tesis que hablan de leyes burocráticas de otras entidades de la República, para mí si es fundado el cuarto de los agravios porque se debe establecer un límite y no es dable invocar Jurisprudencia relativa al Estado de Hidalgo ni a la aplicación de la Ley Federal del Trabajo al respecto y también estoy a favor de la revisión que se hace del salario base para el cálculo del pago de las horas extras que debe ser el último percibido que es el que acredita el actor con un recibo de nómina correspondiente al mes de enero del año 2013 que está aquí en autos, en este sentido mi voto dividido, concluyendo, a favor de confirmar el pago de horas extras en el periodo que no está aplicando la regla de prescripción o la excepción de prescripción, a partir de la fecha en que se presentó la demanda, un año. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero ¿así lo hicieron valer en la prescripción? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, en la contestación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿no lo tomaron en cuenta?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en la sentencia de origen no. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero si está ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿si?, ¿en qué periodo se declara?, ok, entonces en ese punto estoy también a favor, **en contra** y para que se declare fundado el cuarto agravio en relación al límite de normas.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** porque no lo puedo dividir por la siguiente razón, la temporalidad de los emolumentos extraordinarios que reclama es indudable que a partir de entrar en vigor como ya lo mencionó el Magistrado Horacio León, es incuestionable que conforme al artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad, no existe razón, motivo, argumento o Ley, artículo o precepto que establezca la procedencia de ello, entonces en ese rubro de las prestaciones hasta el día 19 de agosto sería la reflexión y el análisis que debió haberse hecho en el proyecto, haberse analizado las pruebas con sumo detenimiento, por otro lado en el tema para mi de la prescripción de lo que aquí se narra porque después cuando veo los expedientes veo que son cosas totalmente diferentes lo que se escribe aquí lo que dice el expediente, yo entiendo que la situación de la prescripción debió de haberse razonado, haberse atendido y debió de haberse ponderado, desde luego dentro de lo que existe de prescripción que debió de haberse declarado fundado y en esa virtud haber regulado las horas extras conforme a esa excepción, también debió de haberse hecho el análisis objetivo, puntual de lo que debe cuantificarse en la base del salario y el número de horas como ya quedó señalado por el

Magistrado Horacio León con puntualidad, conforme a la ley para los



Tribunal de lo Administrativo

servidores públicos que establece una limitante, situación que no fue ponderada, pero si me llama la atención que se expresen aquí argumentos que no se en que Ley procesal se diga que lo que se quiera decir en un juicio debe de ser aportado como si fuera una prueba, una cosa es aportar y otra es expresar, durante el procedimiento original, yo preguntaría cual es el procedimiento copio, porque aquí dicen que el derecho que tienen las partes para aportar algo en juicio, no se si sean pruebas o algo, debe ser durante el procedimiento original, yo desconozco en mis 35 años casi de abogado, esa expresión nunca la había escuchado que existe un procedimiento original, yo se que en materia de amparo está el trámite con suspensión que es el incidental y el principal, pero no original, porque yo entiendo que todo lo que aquí tenemos es original, a menos que estemos trabajando sobre fotocopias simples para hablar de un procedimiento original o cual es el procedimiento contrario al original, que a lo mejor la autoridad cuando compareció dijo algo indebido, en aquel procedimiento que no conozco que no es el original, luego afirmar que existe la etapa de instrucción en un procedimiento, pues bueno, quiero pensar que aquí se entiende como sinónimo, lo cual es equivoco radicalmente, porque la palabra instrucción tiene que ver con una cuestión de naturaleza penal y el tema de la etapa probatoria en el derecho privado adjetivo es claro, es la del ofrecimiento, la de la preparación, la del desahogo de la prueba, que es una etapa probatoria no de instrucción, porque aquí no existen conclusiones, porque dentro de la instrucción por si no lo sabía, las conclusiones y la audiencia de vista forman parte de la instrucción y aquí no existe audiencia de vista ni conclusiones, luego decir que la etapa de instrucción del procedimiento, termina al resolverse el fondo del asunto, entonces después de que se dicta la sentencia, ya no existe procedimiento?.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **445/2014**.

**APELACIÓN 446/2014.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2012, promovido por Francisco Romero Delgadillo, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **446/2014**.

### ORIGEN: SEXTA SALA

#### APELACIÓN 722/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 440/2011, promovido por José Luis Velázquez Quiñones, en contra del Director de la Oficina de Catastro de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

#### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo pediría para poder votar el asunto primero ubicar mi expediente porque yo ya dicté la sentencia según tengo entendido, reconocí la validez de los actos administrativos de las aperturas de las cuentas catastrales. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no tienen que ver las partes ni el terreno, es una situación que está provocando la autoridad catastral allá, están abriendo cuentas dobles, el caso es similar, pero no es el mismo terreno ni las mismas partes.

Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, en congruencia a la resolución pronunciada en el expediente de origen de la Cuarta Sala 347/2010, que es la Sala que Presido.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **722/2013**, por **que de forma**



Tribunal  
de lo Administrativo

inmediata se informe a la autoridad federal el cumplimiento de la ejecutoria.

### APELACIÓN 225/2014

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 7/2013, promovido por JALISCO INVESTMENTS, S. DE R. L. DE C.V., en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque de la propia narración de antecedentes se desprende que cuando la autoridad hacendaria municipal emite el cálculo nuevamente y la determinación del pago de derechos en acatamiento a una ejecutoria de amparo que le ordenó hacer el cálculo de acuerdo a una determinación para que se abstuviera de aplicar la tarifa prevista en la Ley de Ingresos de Guadalajara para el 2009, y cuando en acatamiento a esta ejecutoria la autoridad municipal genera otra vez una orden con número 238/2009 por la cantidad de \$587,986.50 por derechos de expedición de licencia e impuesto sobre negocios jurídicos, el actor realiza un entero por la cantidad de \$352,220.50 lo cual significa que consintió que admitió pagar la diferencia sobre los \$235,766 que había entregado anteriormente, éste era el momento para inconformarse respecto de esa cantidad que luego en forma libre y extemporánea quiere ir a reclamar su devolución, por eso creo que no se sigue la suerte ni se debe de considerar la eficacia refleja de la cosa juzgada respecto de lo que no fue materia del amparo como lo dice la autoridad, y de lo que en su momento consintió al haber solamente enterado la diferencia de los 587 mil pesos, por eso estoy en contra porque hay un gran razonamiento equivoco queriéndole dar la misma suerte y el mismo efecto a una cantidad que en su momento no fue reclamada por la vía legal. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces sería para declarar fundados los agravios y confirmar el acto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, para revocar la sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, para revocarla dado el agravio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y la validez en la

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

negativa porque la autoridad está en lo correcto cuando dice esa parte no fue materia del amparo ni se reclamó, tan no se hizo que solamente veniste a pagar la diferencia de lo que yo te cobré.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para Engrose** el expediente Pleno **225/2014**, a efecto de declarar fundados los agravios, revocar la sentencia y declarar la validez del acto administrativo impugnado.

### APELACIÓN 388/2014

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 348/2011, promovido por José Antonio Ramírez Rubio, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **388/2014**.

**ORIGEN: PRIMERA SALA**



Tribunal  
de lo Administrativo

### APELACIÓN 116/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 370/2011, promovido por VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V., en contra del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, la razón es porque se está repitiendo el acto reclamado porque la ejecutoria hace énfasis, un realce de que debe darse respuesta a los agravios con puntualidad, en congruencia interna y externa y que no existen motivos por el hecho de que alguien en un Recurso reitere los agravios, que eso genere la desatención de ellos y se vuelve a hacer lo mismo.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **116/2013**, para que de forma inmediata se informe a la autoridad federal el cumplimiento de la ejecutoria.

### APELACIÓN 195/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 394/2011, promovido por Graciela Noriega Rincón, en contra del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, y otra, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal  
de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Lo que declara el actor es prueba confesional, porque si es así pues con la pura demanda ya ganó el juicio, ¿para qué quiere pruebas?, es una confesión la demanda, **en contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **195/2013**.

#### **APELACIÓN 236/2014**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 69/2013, promovido por Francisco Javier Sánchez Susarrey, en contra del Tesorero Municipal, Director de Ingresos y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala Unitaria**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **236/2014**.

**ORIGEN: CUARTA SALA (CUMPLIMIENTO DE AMPARO)**

**APELACIÓN 131/2013 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 486/2011, promovido por Adán Escareño Núñez, en contra de la Comisión Municipal de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, y otro, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **131/2013**, para que de forma inmediata se informe a la autoridad federal el cumplimiento de la ejecutoria.

- 6 -

**Asuntos Varios**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la  
Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar? **SIN QUE EXISTIERA ASUNTOS VARIOS.**

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:**

**7.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 4/2011 interpuesto por el C. Gabriel Valencia López, en contra del H. Congreso del Estado, el que se encuentra sustanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron turnar dicho asuntos a la Ponencia del **Magistrado Alberto Barba Gómez, Ponente en funciones de la Quinta Sala Unitaria**, para que formule el proyecto de resolución correspondiente. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que realice los movimientos necesarios en el sistema de turno de los asuntos de Responsabilidad Patrimonial.

**7.2** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 6/2013 interpuesto por el C. Aldo Ernesto García Orozco, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el que se encuentra sustanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron turnar dicho asuntos a la Ponencia del **Magistrado Alberto Barba Gómez**, para que formule el proyecto de resolución correspondiente. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que realice los movimientos necesarios en el sistema de turno de los asuntos de Responsabilidad Patrimonial.

**7.3** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 17/2013 interpuesto por el C. Ghassan Tooufic Greicha Manna, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Este expediente ya fue turnado a la Ponencia de la Tercera Sala Unitaria, se dictó el proyecto en el sentido de reponer procedimiento para dar

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

oportunidad a la parte actora de ampliar su demanda ya que se trata de un asunto de negativa ficta, situación que ya ha sido cumplida.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos tomando en consideración lo expresado por el Secretario General de Acuerdos, **determinaron retornar el expediente al Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en funciones de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal,** para que formule el proyecto de resolución correspondiente.

**7.4** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 47/2013 interpuesto por el C. Franciso Javier Cueva Tazzer, en contra de la Fiscal General del Estado, el que se encuentra sustanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron turnar dicho asuntos a la Ponencia del **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** para que formule el proyecto de resolución correspondiente. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que realice los movimientos necesarios en el sistema de turno de los asuntos de Responsabilidad Patrimonial.

**7.5** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 391/2014 que remite el Presidente de la Primera Sala Unitaria, Magistrado Horacio León Hernández, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Juicio Administrativo 436/2014, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en razón de que el C. Ángel Ernesto Hermoso Hernández, es quien promueve el Juicio.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Magistrado Horacio León Hernández porque te estas excusando? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Por parentesco. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** La propuesta de la Presidencia es para que se califique de legal la excusa que plantea el Magistrado Horacio León Hernández, nos toma la votación Secretario por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **solicita la excusa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **En contra,** y no es que esté en contra del derecho que el Magistrado Horacio León tiene de excusarse, por el contrario ese derecho no está supeditado a la revisión o a la decisión del Pleno porque obedece a una situación personalísima del juzgador que solo él conoce.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**



Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por mayoría de votos, se califica de legal la excusa que plantea el Magistrado Horacio León Hernández, para dejar de conocer el Juicio Administrativo 436/2014, al actualizarse en la especie la fracción I del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa, al tener parentesco consanguíneo con el C. Ángel Ernesto Hermoso Hernández, parte actora en dicho Juicio. Lo anterior, con fundamento en el artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Designado al Magistrado Laurentino López Villaseñor, a quien corresponde conocer conforme al artículo 66 segundo párrafo de la mencionada Ley Orgánica. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que asigne número a la demanda de cuenta, ahora del índice de la Segunda Sala Unitaria, y cancele el número de la Primera Sala.

**7.6** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de **dos emplazamientos efectuados al Pleno y a este Tribunal**, respecto del Conflicto Laboral 1/2010 interpuesto por Francisco Javier Álvarez Figueroa Y María Teresa González Méndez, esto en razón de haberse resuelto el incidente no especificado de regularización de procedimiento, en donde se deja sin efecto todo lo actuado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del emplazamiento de cuenta.

**7.7** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En relación con estos emplazamientos, relativos al Conflicto Laboral 1/2010 interpuesto ante la Comisión Integradora por los C.C. Francisco Javier Álvarez Figueroa, y María Teresa González Méndez, propongo al Pleno concederle poder suficiente y bastante para representar al Pleno y al Tribunal de lo Administrativo en este Conflicto a los Licenciados José Fernando Aréchiga González y/o al Licenciado Cesar Fernando Aréchiga Dávalos, para que por conducto de la Presidencia se les otorgue la Carta Poder que se requiere, nos toma la votación señor Secretario.

Magistrado Alberto Barba Gómez: **A favor**  
Magistrado Horacio León Hernández: **A favor**  
Magistrado Armando García Estrada: **A favor**  
Magistrado Laurentino López Villaseñor. **A favor de mi propuesta.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia, queda aprobada la propuesta **por unanimidad de votos**"

**7.8** En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**: quiero **proponerles que la Celebración de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria se lleve a cabo el día Lunes 16 de Junio de 2014, y no el Martes 17 como estaba**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

contemplado en el Calendario de Sesiones, esto a petición del Magistrado Alberto Barba Gómez, quien tiene un asunto familiar que atender para ese día martes, y sin su presencia no existiría quórum suficiente para llevar a cabo dicha Sesión, lo anterior, con apego a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la propuesta del Magistrado Presidente, conforme al artículo 65 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- 8 -

### Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 12:00 doce horas del día 12 doce de Junio del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Lunes 16 dieciséis de Junio del año en curso, a las **11:30 once horas con treinta minutos**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----